

334



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., 23 SEP 2020

Exp. 110014-003-049-2018-00129-00

No se tiene en cuenta la anterior solicitud, elevada por la abogada NIDIA PAOLA AREVALO CALDÓN, toda vez que dicha profesional del derecho no se encuentra reconocida como apoderada judicial de la parte actora dentro del presente trámite, ni aporta poder de sustitución que le permitan actuar tal dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 1234, hoy 24 SEP 2020, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,
MARÍA ALEXANDRA SERNA ULLOA

CB